

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

En la Ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Rector; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica; Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de la Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General (e) de la Escuela de Posgrado;** la asistencia de los representantes estudiantiles: Est. Ybeth Corrales y Est. Zair Montañez; **la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **del mismo modo a asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Giraldo Cuela Paiva, Director General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora (e) de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.

ORDEN DEL DIA

1. INFORME TECNICO DE LA COMISION ESPECIAL NOMBRADA POR RESOLUCIÓN N° CU-174-2021-UNSAAC DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021, ENCARGADA DE EVALUAR, REVISAR Y EMITIR INFORME TÉCNICO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.-- SR. RECTOR solicita se dé lectura completa al informe.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al informe Nro. 001-2021-CE-CU-174-2021-UNSAAC presentado por la comisión especial.-- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que el espíritu de buscar un equilibrio dentro de la universidad, bajo estas ilegalidades cometidas por la asamblea estatutaria, merecen ser vistas con seriedad, ese fue el espíritu de trabajo de la comisión, se trabajó con el Dr. Leonardo Chile y Dr. Olintho Aguilar, se partió de un punto importante, respetar la condición de decanos elegidos por voto popular en la Facultades actuales y respetar su mandato de cuatro años, mandato que fue obtenido luego de un proceso de elecciones democráticas, en el que lograron la confianza en las mal llamada macro facultades, se buscó del actual espectro y expresión de las Escuelas Profesionales que son parte de las 10 facultades, muchas de ellas se había visto, por ejemplo Farmacia se encontraba feliz en la Facultad de Ciencias de la Salud, pero habían Escuelas Profesionales que querían su independencia como Facultades, por eso se recomendó que más allá de mantener las 17 Facultades y preservar de los diez decanos, se analice bien el caso de las Escuelas Profesionales, para reagruparlas, no sería 17 Facultades, pero puede ser 14, 15. Aclara que el tiempo fue corto, se estuvo cursando oficios a las Escuelas Profesionales, pidiéndoles que se manifiesten, se ha calificado que la reestructuración de esas facultades que ordena el Poder Judicial, tenían que ser bajo el manto de la Ley Universitaria, por eso se alcanzó el informe, premunidos más que todo por el tiempo, no es fácil reestructurar las facultades, no es fácil volver en el tiempo y había que apuntar una nueva estructura.-- SR. RECTOR indica que se ha escuchado el informe, en ese sentido hace un recuento de todo lo que ha suscitado y por qué la urgencia del caso de esta reunión; señala que el Consejo Universitario, no se estaría en esta situación si en su momento las autoridades hubiesen tomado el recaudo necesario, se sabe que no se tiene bien ordenado la universidad, en su momento las

autoridades, si hubieran tenido ojos y oídos abiertos, nada hubiera pasado. Cuando se aprobó la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, en pleno proceso de ello, se anotició de esta situación, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se reunió, hubo reunión ampliada indicando que aquel propósito de juntar con Derecho no iba a dar resultado pero se aprobó, el Dr. Máximo Córdova inicio el proceso de acción popular, hubo una demanda y se emite la sentencia en la ciudad del Cusco a favor del Dr. Máximo Córdova, pero no es su totalidad, el poder judicial ordenaba que se tenía que cumplir, hubo toma del local, dando a conocer malestares, paralelo a ello, se afrontó el proceso de licenciamiento, en ese momento llegaron los de la SUNEDU, quienes dijeron que están presentes para ver el licenciamiento de Escuelas Profesionales. En Consejo Universitario se formó una comisión presidida por el Dr. Edilberto Zela e integrada por el Dr. Eleazar Crucinta, Dr. Leonardo Chile, Dra. Zoraida Loaiza, Dra. Mérida Marlleny Alatrística y el Est. Ytalo Palomino, dicha comisión no empezó a trabajar inmediatamente, después de un mes convocó a una primera reunión, para alargar el tiempo y tener oportunidad de convocar a Asamblea Universitaria, porque fueron anoticiados que el Dr. Máximo Córdova estaba haciendo una apelación por el no cumplimiento de la sentencia, pero rápidamente se convocó a Asamblea Universitaria, donde se hizo conocer los siguiente: La asesora hace de conocimiento que no se puede llevar a cabo la Asamblea Universitaria, por problemas legales, toda vez que está apelada y a pesar de ello, la conformación de Asamblea Universitaria no era correcta, no estaba bien conformada, pues muchos de ellos habían dejado de ser representantes, pero a pesar de ello se llevó a cabo la Asamblea Universitaria donde se ha ratificado las 10 macro facultades, después paso el tiempo y la comisión empezó a trabajar, se bajó a bases, se dividió en equipos, para ese entonces no había lineamientos de la SUNEDU para ser facultad, por eso en la comisión se hizo algunos parámetros para ser Facultades, en otras palabras fue un simple distractor y así lo denunció el Dr. Leonardo Chile y su persona; paso el tiempo, se recogió información, se sistematizó, pero allí cuando intervino, dijo en Consejo Universitario que se cumpla con la sentencia, pero se dijo que estaba consentida las macro facultades; sin embargo, la apelación continuó su curso, hasta que se emitió la notificación Nro. 22999-2001 y eso es del Tribunal, este documento de la Corte Suprema dice que todos los actuados realizados a partir de esa Asamblea Estatutaria, del artículo 71° son ilegales, sien ilegal se está ratificando, se ha acudido a abogados externos y dijeron que la Sala no está diciendo que haga un estudio, sino está diciendo que se cumpla, y la decisión tiene acciones de cumplimiento y caen al que gestiona la universidad, se está diciendo que se ejecute y lo que se tiene que ejecutar es la ilegalidad del artículo 71° y como Consejo Universitario se debe proponer una acción; frente a ello se tiene la notificación N° 1576, con cédula electrónica de fecha 28 de junio de 2021, donde dice: *"Por estos fundamentos, requiérase a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que en un plazo de 30 días cumpla con informar a este colegiado, sobre las acciones tomadas, a fin de hacer efectiva el cumplimiento de la sentencia, respecto a los artículos precisados en el numeral cuatro de la presente resolución, bajo apercibimiento de imponerse multa de 5 URP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° del Código Procesal Constitucional, asimismo de incrementarse en la forma progresiva en el caso de incumplimiento y/o variarse dicho apercibimiento"*, señala que eso ya es una denuncia de carácter penal, en caso de incumplimiento; indica que faltan escasos días para cumplir el plazo fijado. Indica que es cierto, pareciese que fuera solo informe, pero se debe leer bien la resolución, las acciones a que refiere la resolución, es cumplimiento de sentencia, eso se debe informar, aclara que para eso es esta sesión de Consejo Universitario, para dar a conocer las acciones y qué se debe adoptar. Precisa que se formó la comisión, se escuchó el informe y se agradece a la Comisión; señala haber consultado a asesor externo, quien señala que, si no se cumple con informar dentro del plazo de 30 días, cualquier miembro de la comunidad universitaria podría denunciar por no cumplimiento, en ese sentido el Rectorado propone: **1)** El cumplimiento de la sentencia, propiciado ya por su máxima instancia que es el Tribunal Constitucional, dicho cumplimiento significa analizar el art. 71° que es considerado ilegal, para ello no queda más, ver cómo estaba el nivel de composición de facultades, al momento de cuando ocurrió toda esta situación. **2)** Propone al Consejo Universitario, para el nivel de gobernabilidad e institucionalidad, se mantengan los 10 señores decanos elegidos por voto universal, bajo las condiciones necesarias democráticas, que se han llevado en la universidad y que esta no pueda generar posteriores problemas, hasta que, haya los procesos electorales, propone que se mantengan en sus distintas facultades como tal, de acuerdo a las decisiones que se tomen y los acuerdos que

deban emanar de la Asamblea Universitaria. Pero como acuerdo propone al Consejo Universitario de que se mantenga vigente las elecciones de los 10 señores decanos, que han sido elegidos en un proceso electoral democrático y 3) Propone que, de acuerdo a las acciones que se tome en Asamblea Universitaria, se encargue, de ser el caso, a los docentes principales más antiguos cumpliendo requisitos de norma, como decanos de las Facultades que se tengan que recomponer. Señala que ese sería un nivel de propuesta hacia la Asamblea Universitaria, lo otro significaría continuar con el nivel de dilación, con aquello que se había informado y se ha perdido el tiempo al formar la comisión del cual fue parte, casi un año se ha recogido información de todas las bases y se tiene ya una visión de la nueva composición de la universidad y a partir de ello los miembros de la comisión del Estatuto trabajaron y tienen ya una propuesta. El cumplimiento de esta sentencia tiene un aspecto, que es la ilegalidad del Art. 71°; aclara que esa es la propuesta de la Rectoría, que lo hace a partir de la notificación 1578 y del plazo de 30 días para informar de las acciones que se han tomado, que debe estar referido a acciones sobre el artículo 71°, caso contrario estaríamos inmersos en un error administrativo, por eso hace el alcance de dicha propuesta y se debe convocar a los consensos y de igual manera se tiene que hacer en el seno de la Asamblea Universitaria, y dicho sea de paso es concordante con la propuesta que hace llegar, en el último acápite que hacen los miembros de la comisión de Asamblea Universitaria que han revisado el Estatuto Universitario, también tienen un sustento basado en ese sentido, que cree, no habría contraposición cuando se tenga que analizar en Asamblea Universitaria.--- **LEONARDO CHILE LETONA** complementa el informe e indica que el Estatuto Universitario es ilegal en varios artículos porque la Asamblea Estatutaria no tenía potestad para dar esos artículos, no era la entidad competente; lo legal es la elección de todas las autoridades en el marco del estatuto vigente, incluye Rector, Vicerrectores, Decanos, estudiantes representantes ante Consejo de Facultad, ante Consejo Universitario y ante Asamblea Universitaria, que en esa parte del artículo 71° establece una estructura de la universidad, que es de su fuente no competente y legal, entonces aclara que en la comisión se ha analizado a profundidad que la ilegalidad de nacimiento del ente no competente del artículo 71° hace que el problema es absolutamente de todas las autoridades elegidas, hasta del Sr. Rector, entonces todos son fruto del mismo artículo 71°, eso lo deja bien claro para entender que ante la petición del poder judicial, consecuencia de la acción popular iniciada por un docente de la universidad, el problema no es de los decanos, si no de todas las autoridades docentes y estudiantes que han sido elegidos bajo la sombrilla del artículo 71° y bajo el Estatuto Universitario; por lo tanto, la solución se debe buscar en forma integral, por eso es que la primera conclusión ha sido de que, da plazos del poder judicial y hay que dar cuenta y opciones en ese sentido, entonces el Sr. Rector alcanza un propuesta bien fundamentada con un recuento de los antecedentes, entonces la conclusión para el Consejo Universitario quedaría en el sentido de que, la anterior gestión no ha sido capaz, no ha tenido voluntad política de resolver ese problema que habían generado ellos, siendo estatutarios, pero al ser elegidos nuevas autoridades en diferentes instancias, asumen activos y pasivos, los activos asumieron el Sr. Rector, los decanos, consejeros y asambleístas, entonces en este momento de pandemia, de una situación de incertidumbre, no debe haber sobresaltos, debe haber unión desde el rector hasta el último estudiante y trabajador de la universidad, la diferencia entre la gestión anterior y la actual, es que este último tiene voluntad de dar solución al problema. Nadie niega que el haber dado origen a 10 facultades, ha generado desajustes académicos y administrativos, frente a ello ni la SUNEDU, ni el Poder Judicial conocen más que los antonianos, el tema en debate; por tanto el tercer punto es de que, ante la propuesta que hace el rector, el trabajo de la comisión y consultas a jurisconsultos, han manifestado que es sui generis, han manifestado que no es posible cercenar a ninguna autoridad del total de su población de electores y reducirlas a una parte, la propuesta del Sr. Rector de que vayan a quedar 7 o 6 decanaturas, lo que podría reestructurarse encargados, eso no es posible ni viable, tampoco podría dar solución; la propuesta desde la comisión ante la petición del Poder Judicial (de cuándo volverán a la buena tranquilidad y buen funcionamiento de la estructura Institución) se puede dar parcialmente la información, de que se ha formado la comisión que ha trabajado justo lo que ha pedido el Poder Judicial, además hay un resultado de la comisión que es el diagnóstico, es ya es una acción, pero si no se interpreta así, lo que no se puede entretener en la universidad, por la Institución, es que no se debe permitir interrumpir su mandato a ninguna autoridad elegida democráticamente y por voto universal, siendo así, cree que la propuesta clara, viable, legal es de que primero este Consejo Universitario, como órgano ejecutivo de la

universidad, se compromete a respetar todo proceso nacido de democracia para que no haya especulaciones y segundo de que en el tiempo más breve posible, la universidad en Asamblea Universitaria aprobará esa estructura de 15, 16 o 17 Facultades en el marco de la Ley Universitaria 30220 y cumpliendo requisitos podrán ser facultades, pero eso se aplica desde las próximas elecciones, para elegir tercio estudiantil, Consejos de Facultad, Decanos y Autoridades, eso tiene antecedentes nacionales y se puede debatir, no hay norma que actúe cortando mandatos, toda decisión en Consejo Universitario y Asamblea Universitaria va a surtir efectos desde las próximas elecciones, tanto para delgados estudiantiles, como para Consejos de Facultad, asambleístas universitarios, decanos y autoridades universitarias, esa es la propuesta concreta por parte de la comisión para mantener la gobernabilidad e institucionalidad, no se debe cometer el error de las autoridades anteriores, no haber dado solución a la petición del Poder Judicial, pero aún lo agravaron ratificando las 10 macro facultades cuando no era la solución del caso, reitera que esa es su propuesta.-- **SR. RECTOR** indica haber escuchado el planteamiento, pero también ha dado a conocer su propuesta, la decisión no está en Consejo Universitario, sino en Asamblea Universitaria, se debe llevar lo más antes posible, por eso solicitará al Consejo Universitario, autorización para que se lleve a cabo Asamblea Universitaria. Da lectura al artículo 71°, detallando las Facultades y aclara que en dicho artículo no habla de decanos, Vicerrectores ni rector.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que el cumplimiento de la sentencia debe estar en función del bienestar de la universidad, desde ese punto no se puede poner como primer punto el respeto de las elecciones de autoridades, eso no es correcto para los estudiantes, porque lo que se busca es el bienestar de la universidad y no de los señores decanos; en ese sentido, lo que se ve, es que ya se viene generando actos de filibusterismo desde hace tiempo, en el sentido de que se sigue retardando, generando actos de obstrucción para que no se dé cumplimiento a la Sentencia, señala que los estudiantes han puesto como punto de discusión en la agenda desde hace tiempo, la FUC han sido elegidos con la misión de que se pueda evaluar y desintegrar las facultades que estaban en conflicto como es la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Consulta al Asesor Legal si es que, mediante la conclusión de la comisión, se estaría llegando al cumplimiento de la sentencia o es que eso no cumple con lo que el Poder Judicial exige, eso se debe analizar; lo segundo es que se necesita tomar de una vez una decisión, que no se alargue más en el tiempo. En cuanto al proceso electoral, cuando ellos participaron en Consejo Universitario, antes de la elección de los decanos, allí se indicaba que se iba a generar elecciones complementarias, o se iba a generar decanos encargados para las facultades que puedan separarse en ese entonces, por eso los estudiantes entendieron de esa manera y no adoptaron ninguna medida, pues se estaba generando mecanismos para solucionar; señala que los estudiantes solicitan que el cumplimiento se dé en el plazo más breve.-- **MGT. JOSE FRANCISCO SERRANO** señala haber escuchado el mensaje de los 100 días de gobierno, y con satisfacción, el Sr. Rector dijo que fue elegido por voto universal, los decanos también fueron elegidos por voto universal, no son decanos encargados, han sido elegidos por 4 años. También escucho el informe de la comisión, donde la primera conclusión dice formar una comisión, entiende que eso es así, la sentencia no dice volver a 17 facultades, el comité estatutario habla de 24 facultades, la sentencia no dice que las 10 facultades están mal, sino que la Asamblea Estatutaria que las aprobó, fue un órgano incompetente, entonces la observación es a las 10 facultades, no dice que son 17; cree que si se quedará en 10, no habría discusión, se tendría que conversar, es toda una problemática, si se vuelve a Derecho, ésta no reúne condiciones para ser Facultad, lo que quiere decir es que, no es fácil volver a las 17 o 24 facultades, por ello es correcta el primer punto del informe; como informa la comisión, amerita que se haga un estudio, cada Facultad tiene su propia problemática. Respecto al segundo punto del informe, ve que con satisfacción, señala que se respetará a los decanos, eso compete no solo a los decanos sino a diferentes instancias de autoridad elegidas, incluyendo a los Consejos de Facultad, Asamblea Universitaria que han sido elegidos con las 20 macro facultades y los 10 decanos, no es simple que el problema sea solo de decanos; precisa que el acuerdo del Consejo Universitario sea aprobar el dictamen de la comisión nombrada para ese efecto y que incluya aprobar dos artículos, el primero: Plantear a la Asamblea Universitaria de que hay que determinar previamente qué facultades, qué número, qué formas, qué problemáticas tiene cada facultad. Señala que solo se habla del artículo 71°, pero la comisión habla de otros artículos; sin embargo, toda la dirección va al artículo 71°, como si el hecho de sacar a los decanos resolviera todos los problemas de la universidad, cree que tampoco eso es así; entonces reitera que su

posición es que en base al informe de comisión se apruebe dos artículos: 1) Se debe analizar la problemática de las facultades, cómo se agrupan, si son 10, 17 o 24. 2) Que se respete el estatuto de todas las autoridades elegidas bajo la condición de macro facultades.-- **SR. RECTOR** señala que en el anterior Consejo Universitario se formó una comisión, dicha comisión ya ha estudiado, ya ha analizado, ya hizo trabajo de bases y se ha hecho informe, eso no quiere decir que entra un nuevo Consejo Universitario y se forme nueva comisión, habiendo ya un informe y aparte de eso la Asamblea Universitaria en la revisión del Estatuto Universitario, también hizo ese trabajo que se está proponiendo, eso es la segunda parte, pero lo que se trata ahora es el cumplimiento del requerimiento del Poder Judicial, hay aperebimiento de cumplimiento en escasos días, en ninguna parte dice 17 facultades, dice cúmplase, lo observado es el artículo 71° y otros que ya han sido resueltos como es el caso del vicerrectorado administrativo y vicedecanos.-- **DR OLINTHO AGUILAR** señala que debe primar en Consejo Universitario el respeto a todos miembros y presentes en Consejo Universitario, no acepta las palabras del ex presidente de la FUC, porque al parecer ha terminado su periodo, no acepta que se les trate de filibusteros (da su significado), señala que esa comparación no la acepta, no se puede maltratar de esa forma, los que se busca es la institucionalidad y gobernabilidad, con el mejor de los ánimos y llegar a buen puerto, sin piratas, sin filibusteros; se ha dicho que el estatuto está vigente guste o no, han sido declarados ilegales algunos artículos, parece que lo único que interesa es el artículo 71°, se dice que está por vencer el plazo de 30 días, eso no es tan cierto, esos 30 días es para que la universidad informe los avances, o mecanismos que se ha tomado en cuenta para cumplir la sentencia, no dice volver en 30 días al estado anterior o a 17 facultades. El artículo 71° fue aprobado por la Asamblea Estatutaria, en una anterior Asamblea Universitaria quisieron dar cumplimiento a esa ilegalidad; por otro lado, es importante que los decanos de las 10 facultades han sido elegidos en un proceso electoral transparente y democrático, no se pone en juicio la legalidad del cargo y mandato de los decanos, con el mejor de los ánimos se debe hacer el debate, se tiene que hacer el análisis y se haga los mejores esfuerzos para que no se genere una inestabilidad académica y administrativa. Aparentemente habría despropósitos, interés personales o de grupo, no sabe si es con el mejor ánimo o cierta mezquindad, porque está seguro que más de uno, de los que cuestionan y agravian a los decanos, en asambleas del SINDUC, si ellos estuvieran en el zapato, estarían en el cargo que se ostenta, haría muchas cosas indecibles, pero son respetuosos, no quiere llegar a ninguna situación en la que tenga que hacer valer sus derechos. El Sr. Rector que la sentencia se debe cumplir en 30 días y que por eso plantea de que se va a respetar a los 10 decanos elegidos por voto popular, hasta que haya proceso electoral, entiende que después se nombrará un comité electoral con no menos de 6 meses de anticipación y de allí se hará las elecciones y se tendrá que elegir por un nuevo periodo, luego ha manifestado que se mantiene vigente la elección de los 10 decanos hasta la elección; entonces, en cuanto tiempo se tendría que dar esa elección, tal vez en menos de un año, pero respecto a los 10 decanos, pregunta, si tendría si su persona tendría que ir como Decano de Biología a partir del día siguiente de aprobación en Asamblea Universitaria y cómo el caso de los decanos Dra. Mery Luz Masco y Mgt. David Berrios Bárcena, cuál de los dos asume el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, uno quedaría fuera y los otros siete docentes sería cubierto por docentes más antiguos, otra pregunta, qué va pasar si en su caso, va a volver a ser Decano de Ciencias Biológicas y el docente más antiguo le abre un proceso judicial o solicita que él tiene todo el derecho de asumir la encargatura de la Facultad de Ciencias Biológicas, porque seguro dirá que el Decano Dr. Olintho Aguilar no fue electo como decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, sino de la Facultad de Ciencias; señala que se generará un mayor problema legal, entre dichos y generar caos al interior de la universidad, son asunto delicados, los decanos tienen el mejor ánimo para que no sucedan estas cosas, ellos han sido elegidos por un periodo de 4 años, todos han sido electos bajo la estructura de 10 facultades y en el licenciamiento, aunque se diga que las Facultades no se licencian, son las Escuelas Profesionales, habría que revisar la resolución de la SUNEDU, donde se habla también de las facultades, es más en el artículo 1° se habla de 10 locales en la ciudad del Cusco, que entiende se refiere a las 10 facultades; por otro lado, pregunta cómo quedaría el gobierno en la universidad, evidentemente al retornar a las 17 facultades, prácticamente se disuelve la Asamblea Universitaria, porque tanto los miembros representantes estudiantes y docentes dejarían de serlo, porque fueron electos a través de las facultades, no de las escuelas, menos de los departamentos, lo mismo será con los estudiantes representantes en el Consejo Universitario, ante los Consejos de Facultad, y ante la Asamblea

Universitaria.-- **SR. RECTOR** señala que si esto se hubiera solucionado, no estarían en estas circunstancias, cuando se hizo llegar las observaciones, no se hizo, se debe ir por la firmeza y para cumplir.-- **EST YBETH CORRALES** respecto a la sentencia, señala que se debe dar cumplimiento, como representante estudiantil de más de 17 mil estudiantes, es el sueño de algunas Escuelas Profesionales la independencia, el retorno a las facultades, tales como Derecho, también es el deseo de algunas Escuelas Profesionales quedarse juntas y no separarse, se debe hacer una consulta o referéndum a estudiantes para saber si quieren separarse, respecto a los 10 decanos que fueron elegidos en proceso electoral universal, se debe respetar, se debe buscar y dar solución a esto, el hecho de querer el retorno a las 17 Facultades, no debe significar vulnerar derechos o ir en contra del proceso de elección, los 10 decanos están trabajando, deben terminar su mandato de los 4 años, este Consejo Universitario debe dar mejor solución y dar viabilidad a ambas situaciones.-- **SR. RECTOR** indica que eso se ha presupuesto a Consejo Universitario, se dijo que se tome esta situación como una oportunidad para mejorar la universidad, la sentencia no dice 17 facultades, simplemente dice que el artículo 71° está mal y eso se debe corregir, para eso hay vías, como cuando en Asamblea Universitaria ratificaron la 10 macro facultades y lo hicieron mal, porque en estado de beligerancia se avocaron; señala que, lo que se quiere es escuchar a todos para manifestar su punto de vista, indica que la notificación Nro. 1576 es de fecha 8 de junio de 2021 con 3 folios, se trata de la resolución 30, ahí dice que hay 30 días. Vuelve a dar lectura.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** indica que el tema es importante, que abre varias ideas, pero se tiene que adoptar una, la idea es cuál es la posición del Consejo Universitario frente a una Asamblea Universitaria, en su calidad de decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, señala que Derecho quiere independizarse, cada facultad es un caso sui generis, Derecho puede dividirse, tiene docentes, pero se debe tener cuidado, no se puede tomar las cosas a la ligera; deja en claro que si bien su posición era la división de las facultades y hacer caso a esta disposición legal, ahora se debe observar con mucho cuidado; también se debe considerar a los 10 decanos, porque no está en tela de juicio su elección; pregunta hasta qué punto se refiere *acciones tomadas*, considera que formar la comisión es una acción tomada.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** señala que los Consejos Universitarios son aleccionadores, porque primero nos piden respeto, pero se utilizan otro tipo de palabras, lo cual no es algo sorprendente en el Dr. Olintho Aguilar, indica no haber adjetivado ni tampoco ha agredido a los señores decanos, aclara que el término filibusterismo, indicando que hace alusión a las estrategias de obstrucción política que se realizan ante una iniciativa parlamentaria, señala que hace alusión a dicho término porque, hace buen tiempo se tiene la sentencia y se ha generado mecanismos para retardar su ejecución; pide que se evalúe, además ya se ha generado una comisión, salió un resultado de las visitas a las diferentes Escuelas Profesionales, se sacó un análisis, luego aparece criterios de SUNEDU, entonces habría determinar qué porcentaje de ese informe va a servir en función a los lineamientos de SUNEDU; indica que su reclamo también va en el sentido de que ahora se pueda tomar de una vez decisiones, no en función de personas, sino en función de la institución.-- **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** coincide con el informe de la comisión, asimismo el Sr. Rector ha manifestado versiones que va a contribuir a la buena gestión de la universidad, hay el deseo de solucionar esta problemática que la gestión anterior no lo ha hecho, también el respeto a la democracia, pregunta si fue un fracaso o no, el conformar las 10 facultades, piensa que es relativo, en muchos casos fue un acierto y otros no, por eso se debe hacer un diagnóstico para no incurrir en errores, por ejemplo Geología, Minas y Metalúrgica son tres profesiones que tienen el mismo objetivo, tienen fines comunes, han sido creados el mismo día, pero por intereses políticos han sido separados. Señala que forma de cómo han constituido las 10 Facultades, ha sido observada, no todos están de acuerdo en volver a las 17 facultades, por eso invoca que se haga un estudio a la brevedad posible, en caso que haya la urgencia de conformar, crearles o activarlas, que lo pidan, que esas Escuelas Profesionales se desliguen de la macro facultad matriz, entonces se pregunta desde cuándo entraría en vigencia esa nueva Facultad que debe pasar por los estándares que ha creado la SUNEDU el 24 de mayo de 2019, quizá ya no reúnen los requisitos, pero eso evaluará la SUNEDU, precisa que de estos cambios, los más perjudicados serán los estudiantes de los últimos ciclos, no se debe apresurar tanto, se debe hacer un diagnóstico y si hay esa premura que se encargue al Dr. Saloma, pero que no se perjudique a los estudiantes. Señala que se debe analizar el tema, felicita a la Est. Ybeth que sí analizó muy bien, que no se debe romper la gobernabilidad, se debe cuidar la institucionalidad, está de acuerdo con el informe que

presentó el Vicerrector de Investigación y con lo manifestado por los colegas que le antecedieron.-- **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** señala que trae la voz y posición de la docencia universitaria. Con respeto al tema, se hizo llegar el Oficio Nro. 062, el 23 de junio de 2021, en cuyo contenido se da a conocer la posición del SINDUC, con relación al auto de sentencia para que se ejecute la sentencia de acción popular, lo que implica volver al estado anterior. Da lectura a la posición de la docencia universitaria contenida en el oficio 062, pide que la autoridad y decanos lleguen a una decisión correcta, aplicar la Ley es difícil.-- **EST ZAIR MONTAÑEZ** señala que para cumplir la sentencia, se cumpla la directiva de SUNEDU del 2019, según estándares para no tener problemas en el futuro, opina que vuelva a estructurarse las facultades, que se lleve a cabo nueva elección por el periodo complementario, por dos años o más, sería pertinente que si se va a reestructurar sea de acuerdo a estándares y si hay elección aprovechar y elegir a representantes estudiantiles.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** reconoce y agradece la disposición del Vicerrector de Investigación y Sr. Rector en no querer desestabilizar la universidad y mantener la democracia y reconoce que fueron elegidos bajo las reglas del estatuto, con elecciones limpias, no cuestionadas, concuerda con el acuerdo de la comisión vale decir en lo que se respete el mandato de los decanos elegidos en proceso electoral. Señala que la segunda parte no queda claro, ya se nombró 3 comités que elaboraron el estatuto, la forma de trabajo es bastante o no hay mucha responsabilidad, el argumento no es que no había tiempo, realizar un estatuto es documento serio y por no haber dado la atención correspondiente se está corrigiendo; lo que pide al Consejo Universitario y Rector es que no se nombre más comisiones pero que se dé una solución para ordenar la casa, esto es tener buena organización económica, administrativa y académica de acuerdo a Ley, piensa que una comisión estatutaria deber ser como un comité electoral, con licencia académica de un mes para que desarrolle la revisión del estatuto con todos los estándares. Indica que en un tiempo corto es lamentable que se esté corrigiendo ené veces un estatuto, hacen sentir mal; discrepa con la Dra. Delmia Valencia, sobre el caso de Derecho que quiere ser Facultad, pero no tiene condiciones. Sobre la sede y filiales se les ha ayudado bastante, es triste porque están abandonados, la sentencia no dice vuelva a las 17 facultades. Solicita al pleno que se piense en una solución, precisa que no está de acuerdo con las 17 facultades y acomodar a algunos decanos, solicita que a la comisión se le dote de toda logística que de una propuesta coherente, sin apetitos personales, se respete el mandato por el que ha sido elegidos.-- **DRA PAULINA TACO LLAVE** señala que la sentencia de la corte suprema en la última notificación, dice cúmplase e informe, no dice informe cuándo va a cumplir, no dice forme comisión, la palabra es clara y precisa, ahí indica cúmplase e informe. Sobre el cumplimiento de la sentencia, se está confundiendo y se está llegando a lo que hizo la gestión anterior, el auto no es a la conformación de facultades, sino a la forma como se hizo, no es la instancia correcta la que haya conformado la facultades, señala que ella fue testigo de cómo se ha realizado la emisión de este documento importante para que encamine la universidad; aquella vez que se hizo la conformación de facultades, hubo protestas, tal es el caso de Enfermería, los estudiantes hicieron vigiliias, pero no se quiso escuchar y ahora se corre las consecuencias; indica que no se puede dilatar y llegar a algo que no se puede retroceder, es una situación presente, se debe tomar conciencia a la notificación. Solicita que se debe buscar una solución inmediata, la discusión no es por facultades es la forma cómo se hizo, quien debía conformar las facultades es la Asamblea Universitaria, la comisión del estatuto debe elaborar la propuesta de conformación de facultades de acuerdo a los estándares que se exige SUNEDU, se debe respetar el tiempo que fueron elegidos los decanos.-- **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que sería importante que se aclare la situación legal , de acuerdo a la Vicerrectora Académica, según su parecer, dice *cúmplase en 30 días, es decir volver al estado anterior*, pero ya se está contra el tiempo, este viernes se cumple los 30 días, al viernes se tendría que volver a las 17 facultades; considera que es importante poder consultar; por su parte, ellos han consultado y no es tanto así lo que se pretende hacer, indica que es la primera vez que, como decanos están participando viendo este tema, es importante que el Asesor Legal, así como se puede fundamentar por un abogado, también puede haber otros argumentos de otros entendidos.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que está de acuerdo con la Vicerrectora Académica, en cuanto a cúmplase; pero exactamente qué se cumple, la idea es enviar una posición del Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria, está de acuerdo y se ratifica en el informe de la comisión en dos puntos: 1) Que se determine el número de Facultades. 2) Que se mantenga el status de todas la autoridades elegidas legítimamente por voto universal y en

un proceso electoral democrático.--- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que es asesor jurídico de la universidad y no de un grupo político, mucho menos a una gestión, emite opinión legal a acorde de intereses legales de la comunidad universitaria; en ese sentido su opinión se centra en aclarar algunos puntos, en el sentido de que no debe olvidarse que la sentencia a favor del demandante es de data del 17 noviembre de 2017 y que por situaciones de norma jurídica se ha dilatado y se ha tenido que apelar una decisión equivocada, errada de la Sala Civil del Cusco, que incluso la UNSAAC está en las condiciones de iniciar acciones de responsabilidad a los jueces superiores de dicha sala, al haber convalidado un acuerdo de Asamblea Universitaria, para dar por cumplido una sentencia que claramente señalaba el itinerario para superar el tema de las 10 Facultades; por otro lado, el estado del proceso es de ejecución de sentencia y como tal se tiene que hacer los modos posibles para ejecutar la misma. Señala que es cierto que el Poder Judicial no conoce los pormenores y circunstancias especiales de cómo camina la universidad, tal vez por ello habría dado el plazo de 30 días, cumplir esta sentencia no pasa, tan solo por el transcurso del tiempo, sino por aquellas exigencias que han señalado los señores decanos. La sentencia hace alusión al hecho, de que mientras no se supere la ilegalidad de las 10 Facultades, la universidad debe mantenerse continuando normalmente con dichas facultades, situación que desde su punto de jurídico sería un contrasentido, porque el Poder Judicial, por un lado dice ilegal las 10 Facultades por haber sido creadas por órgano incompetente y por otro lado dice continúe; piensa que el Poder Judicial en un sano juicio señala que se continúe para no generar caos, desgobierno, si acaso fuera lo contrario, pero tampoco esa situación puede ser eterno, porque el requerimiento a la autoridad universitaria está bajo apercibimiento, incluso de una multa, incluso hizo mención al Art. 22° del Código Procesal Constitucional, que establece claramente que puede haber responsabilidad en el titular del pliego, entonces se debe caminar con cuidado para no perjudicar derechos y mucho menos a la autoridad. También es importante hacer mención, si bien es cierto la comisión propone aspectos que deben cumplirse previamente, antes de llevar propuesta a la Asamblea Universitaria, es cierto que se pensó que el encargo de la comisión era traer una propuesta, pero de los fundamentos de la comisión se dice que no es fácil y se debe cumplirse algunas formalidades, por eso propone que se forme comisión especial para evaluar cómo sería la propuesta de las nuevas Facultades y la propuesta ante la Asamblea Universitaria. También deja en claro que esta acción popular implica interés difuso, es decir que cualquier miembro de la comunidad universitaria puede denunciar o demandar por resistencia o desobediencia a la autoridad, porque la sentencia es de data antigua y los requerimientos de la Corte Suprema es bajo apercibimiento; por tanto, existiendo dos propuestas, una de la comisión especial y otra del rectorado y en un contexto democrático se tendrá que someter a consideración del consejo universitario las dos propuestas y se tendrá que comunicar al Poder Judicial las resultas de esta situación y esperar cuál será el pronunciamiento del Poder Judicial respecto a dicha actuación, puede ser multa o ampliar el plazo; señala que siendo un tema sui generis y delicado y que no se está hablando de crear Facultades, mucho menos constituir como lo manda la Ley Universitario, sino es una situación de mandato judicial, consecuencia de la acción popular y teniendo como antecedente la creación de 10 facultades por órgano incompetente, esa situación especial obliga de que hay que actuar rápidamente y sin descuidar otros aspectos señalados, por ejemplo qué va a pasar con los decanos, qué va a ocurrir con Facultades que tienen dos decanos, son situaciones especiales que tendrán solución dentro del marco estatutario, legal y sin perjudicar, ni lesionar ni menoscabar derechos, porque eso sí sería gravísimo.--- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala haber sido elegido en elección universal como decano de Ingeniería Civil y Arquitectura y en el supuesto que se divida, pregunta si es correcto que el pase a ser decano de Ingeniería Civil y se encargue a alguien la Facultad de Arquitectura, de ser así habría el riesgo de que alguna persona no le reconozca, como decano.--- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sobre el tema planteado por el M.Sc. José Francisco Serrano, señala que es un tema concreto y especial, lo cual no podría opinar, porque sería adelantar opinión; por lo tanto, respetuoso del contexto espacio-tiempo, se reserva emitir opinión sobre el tema planteado.--- **DR. LEONARDO CHILE** responde al Est. José Guillermo Ramos, señalando que siempre ha demostrado respeto como Decano. Pero yendo al tema, indica que lo serio y concreto es que el Poder Judicial está requiriendo una solución, esta solución puede ser 10, 17 o 20 Facultad, eso se va a determinar en el paso siguiente, porque lo que han observado de la ratificación aprobada en Asamblea Universitaria anterior totalitaria, es que no han tenido quorum adecuado, o no han ido por los procedimientos adecuados, por

eso es invalido dicha ratificación; felicita al Sr. Rector por tener la voluntad de solucionar el tema, en eso se quiere ayudar, pero no puede haber medias situaciones de resolver de forma sui géneris cuando no hay un marco legal, ni jurisprudencia sobre el caso, no se está hablando de decanos sino del Consejo de Facultad que es el que gobierna la Facultad, en todo caso hace la aclaración para que se tenga en claro lo que dice el Poder Judicial, esta instancia está requiriendo el cumplimiento de la sentencia, cuando una autoridad no quiere cumplir, entonces no hace nada, entonces el Poder Judicial toma como resistencia y empieza a aplicar sanciones, peor en este caso, el Sr. Rector y todos los miembros del Consejo Universitario tienen la voluntad de solucionar el tema, no se está actuando como la anterior gestión, que ha actuado premeditadamente para no solucionar el tema. Deja en claro su posición, señalando, primero que el Sr. Rector no se está mostrando resistencia a la autoridad judicial, para eso hay documentos con cuales demostrar, por ejemplo la Resolución que conforma la comisión, el informe de la comisión; lo que pasa es que hay gente en la universidad, que en forma irresponsable, quiere que mañana aparezcan 17 Facultades; señala que lo serio es que se informe a la Asamblea Universitaria, en el sentido de que el Consejo Universitario ha tomado la decisión de que la Asamblea Universitaria va a aprobar la estructura, que en un plazo breve trabajará la comisión que se conforme en Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y con eso se da por cumplido y a partir de las elecciones que van a ser para asambleístas del próximo año ya tiene que entrar en vigor esa nueva estructura; señala que el artículo 71° da una nueva estructura de 10 macro facultades y ese artículo ha servido de bases para varias elecciones.--

DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que con la propuesta de la Comisión Estatutaria, ha funcionado 10 macro facultades, creadas por dicho colectivo, para el cual no tenían esa tarea ni estaban legalmente autorizados, pero ha funcionado ilegalmente dentro de una legalidad, habiéndose construido algo de institucionalidad, ahora se está tratando de superar esa ilegalidad y se tiene que buscar cauces que no se agrave ilegalmente ninguno de los factores que acompañan a una nueva propuesta, por ejemplo los decanos no pueden ser recortados en su mandato, porque se estaría incurriendo en una ilegalidad para salvar otra ilegalidad, en ese entender no cree que esta instancia deba resolver, sino que hay dos propuestas que se puede alcanzar a la Asamblea Universitaria para su discusión, por lo tanto no cree que en esta sesión de Consejo Universitario pueda decidirse, sino que sea la Asamblea Universitaria la que resuelva cuando el Consejo Universitario alcance las dos propuestas, porque en la comisión se ha trabajado un proyecto, se ha alcanzado una propuesta. Opina que las dos propuestas sean alcanzadas y con madurez se discutan en la Asamblea Universitaria.-

Mgt. DAVID REYNALDO BERRIOS señala que no está en discusión de que la universidad quiere dar cumplimiento a la sentencia de acción popular, cree que uno de los puntos en la respuesta que se dé al Poder Judicial es que se dará cumplimiento a dicha sentencia. En segundo lugar, está de acuerdo que se debe formar una comisión de Consejo Universitario, porque así lo establece la Ley Universitaria, pues el Consejo Universitario es el que propone la conformación de facultades a la Asamblea Universitaria, por tanto dicha comisión debe evaluar la composición de las facultades y eso se debe informar al Poder Judicial, porque se está dando cumplimiento a la sentencia; señala que sujetarse al anterior estatuto universitario es imposible, porque el anterior Estatuto Universitario ha sido observado. Pregunta que, si regresar a las 17 Facultades y delegando al docente más antiguo para que se hagan cargo de las 7 Facultades, va a darse cumplimiento a la sentencia, porque el proceso va a tomar tiempo, lo más conveniente es que se forme la comisión para que se evalúe la conformación de facultades y eso se pueda proponer. También pregunta, cuál es el fundamento legal para que un decano que ha sido elegido para una macro facultad, se haga cargo de otras Escuelas Profesionales para el cual no fue elegido, podría haber problemas o denuncias, no cree que regresando a las 17 facultades se pueda dar cumplimiento a la sentencia, cree que este caso debe ser analizado correctamente y la decisión firme de la universidad es que sí se dará cumplimiento a la sentencia y para ello se formará la comisión del Consejo Universitario, para que se pueda analizar y determinar el número de Facultades, que departamentos las componen y habría que ver el aspecto legal, si con esa respuesta no se va a tener problema como universidad.--

DRA. EVELINA ANDREA RONDON señala que la comisión acertadamente ha llegado al planteamiento que efectivamente son 10 macro facultades, el problema es en la forma, de cómo se conformó dichas Facultades, pero en este momento se ha recibido un informe de la referida comisión, en el que claramente el Vicerrector de Investigación y sus integrantes, han informado que se debe conformar una comisión, porque cada Facultad es un caso, por ejemplo Medicina

Humana no está en condiciones de ser Facultad, por falta de docentes, además que su infraestructura está en arbitraje, entonces en realidad el Consejo Universitario deben llevar a votación de la aprobación del informe de la Comisión presidida por el Dr. Leoncio Roberto Acurio, porque están planteando una comisión que estudie, porque cada Facultad es un mundo.— **DRA NELLY AYDE CAVERO** señala que ampliamente se está deliberando el tema y cree que con mucho tino se tiene que analizar con diversos criterios que exige SUNEDU, no dice volver a 17 Facultades; en todo caso cómo se vuelve, cuando la universidad se ha licenciado con 10 macro facultades, entonces cómo quedaría el licenciamiento, qué diría SUNEDU, cada Escuela Profesional que desea ser Facultad debe reunir los requisitos que existe la norma legal y los lineamientos de SUNEDU; por otro lado, así que el Estatuto Universitario anterior establece artículos ilegales, cree que está vigente el estatuto; considera que es necesario un análisis, considera que la opinión que dio la comisión, se lleve a Asamblea Universitaria, pero con criterios, encaminados a no perjudicar a nadie; precisa que los decanos han sido elegidos por voto amplio democrático y merece respeto.— **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** considera que con buen tino el rector está cumpliendo con lo que habría que informar a la autoridad judicial, en el sentido de que se está tomando las acciones pertinentes y no hay indiferencia; por otra parte, señala que no se trata de aferrarse al cargo ni mucho menos validar lo ilegal con medidas aparentemente legales o validar lo legal con medidas aparentemente ilegales, considera en todo caso, añadiendo a todo lo manifestado, analizar y evaluar la estructura orgánica que tiene la universidad en esta oportunidad y por otra parte analizar la estructura orgánica que tendría la universidad con el planteamiento de más o menores facultades, luego de concluir con este estudio, se debería convocar a un comité elector, establecer su reglamento que permita adecuar a la nueva estructura orgánica de la universidad.— **SR. RECTOR** señala que se ha escuchado ampliamente, era necesario dicho nivel de discusión; a nivel de reflexión, señala que se debe llegar a un cauce, no se debe cometer errores, indica que algunas facultades no han dado resultados y se debe reestructurar, se recoge esas voces y cuando estuvo participando en el proceso electoral, este tema fue el primer aspecto, entonces están a la espera de la decisión del Consejo Universitario y luego como Asamblea Universitaria; precisa que hay dos propuestas y aclara que la última notificación 1576, se ha tomado conocimiento hace una semana y media, tampoco la comisión tenía conocimiento, indudablemente se está cumpliendo, no hay desacato, entonces había dos propuestas una que hace llegar la comisión el cual se debe someter a votación, otra de la rectoría y una tercera del Dr. Leoncio Roberto Acurio, en ese sentido hay tres propuestas para poder llevar a votación: la primera es del rectorado, la segunda de la comisión y la tercera del Vicerrector de Investigación, consistente en llevar las dos propuestas a la Asamblea Universitaria, pone a consideración del Consejo Universitario.— **DRA. MERY LUZ MASCO** pregunta si es posible que el Vicerrector de Investigación puede hacer dos propuestas para ser puestas a votación simultáneamente, en una primera, como presidente de la comisión y otra como Vicerrector.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el trabajo que se desarrolló en la comisión, en cuanto a tiempo no era suficiente, el tiempo ha sido muy corto y al tomar conocimiento de la notificación aceleró todo el proceso de la comisión, el espíritu era solicitar ampliación de tiempo, considera que la conclusión del informe, es una conclusión parcial, porque no acaba ni termina en una propuesta que diga un número determinado de Facultades, su preocupación es buscar un mejor escenario para que al término del debate se pueda aplicar, no solamente es presentar una u otra propuesta levantando la mano, por eso se pidió que esta tercera opción también se vote, porque no es el Consejo Universitario, el que deba definir el número de facultades, sino es en la Asamblea Universitaria en la que se deba debatir, indica que no se puede tomar medidas apresuradas que perjudiquen la imagen de una Facultad.— **SR. RECTOR** señala que la gestión de la universidad es un proceso, eso de las consultas a las Facultades, ya se hizo por una comisión, eso duro un año, ese documento o informe se entregó a la Asamblea Universitaria, entonces ya se hizo dicho trabajo, hacerlo nuevamente podría significar una distracción, debe haber seriedad, ahora la comisión de Asamblea Universitaria tiene su propuesta y los miembros de la comisión de Asamblea Universitaria que ha revisado el Estatuto Universitario ha hecho llegar un documento donde dicen o elevan una propuesta como Asamblea Universitaria; los estudiantes también han hecho llegar su propuesta, no sería raro que la Asamblea Universitaria se auto convoque, entonces se debe tener cuidado, se debe llevar una propuesta o (as) a Asamblea Universitaria para su debate, se informará que se está trabajando, no hay acción de negativa. Señala que hay tres propuestas y se debe llevar a

votación.— **DR. LEONARDO CHILE** como cuestión de orden, señala que de todas las participaciones, se advierte que nadie está en contra de cumplir con el mandato judicial, eso demuestra que la universidad quiere cumplir dicha sentencia, solo que a un problema grande de hace más de 7 años, no se puede dar una solución tan pronto, tan abrupta, recortando derechos ganados de los miembros de Asamblea Universitaria, Decanos, estudiantes, Decanos, porque eso sería irrumpir derechos, señala que su propuesta va en los términos siguientes: si se propone que vayan dos propuestas a Asamblea Universitaria, sería aceptar que como Consejo Universitario no es capaz de deliberar y alcanzar una propuesta, desde su punto de vista no le parece llevar dos propuestas a Asamblea Universitaria, más bien se debe votar la alternativa del Sr. Rector y la de la Comisión que en sus conclusiones alcanza, esto es de formar una comisión, darle un tiempo límite y que dicha comisión se conforme en Asamblea Universitaria o Consejo Universitario para dar solución y respetar a toda autoridad elegida, ese aspecto ya se avanzó. Señala que llevar dos propuestas conduciría a mayores problemas, que podrían generar recursos de amparo de los asambleístas; en tal sentido la cuestión de orden es que solo se vote la propuesta del Sr. Rector y la propuesta de la Comisión.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el decano Mgt. David Reynaldo Berríos solicitó información, sobre qué pasaría si se vuelve a las 17 facultades, cómo quedarían dos o tres decanos, cree que sería necesario que la gestión alcance cuál sería la supuesta composición de ser posible las 17 facultades, ejemplo como quedaría la FACACET, pide que se le alcance dicha información.— **SR. RECTOR** respondiendo al Dr. Leoncio Roberto Acurio, señala que ese no es el problema, el problema es cumplir el artículo 71° del estatuto, eso se debatirá en la Asamblea Universitaria, lo que el Consejo Universitario es ver cómo se va a cumplir; de parte del Rectorado se ha dicho cumplimiento de sentencia, en una segunda parte es que se mantenga los señores decanos que han sido elegidos y para ello se tiene que hacer todo un estudio, se formará una comisión, se hará estudios, se verá la formalidad que establece la Ley Universitaria, Estatuto Universitario, no se va a crear nuevas facultades, esa no es la función, eso no indica la sentencia, el cumplir que exige la sentencia, debe tener una vía, el rectorado está dando una propuesta, esa propuesta es retornar, entonces pregunta cuál sería la propuesta de la comisión.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** responde, señalando que el informe presentado es parcial, como conclusión o como recomendación, la comisión pide que se haga mayor estudio para proponer el número de facultades, y que se respete a los 10 decanos, pero no se alcanza ninguna propuesta de cómo y cuáles serían las alternativas del número de facultades, de ahí que se indica el término *parcial*, por eso manifestaba que con mayor madurez se discuta, si la Asamblea Universitaria tiene una propuesta, junto con las propuestas de Consejo Universitario se debatan, si los estudiantes también tienen una propuesta, en buena hora y con mayor información se tomará una decisión correcta. Aclara que la comisión ha trabajado desde cero, desconocían del diagnóstico de la comisión anterior y el documento que se ha alcanzado al Consejo Universitario es un informe formal, que merecía recibir mucha más información para hacer una propuesta viable, considera que el informe alcanzado no es una propuesta terminada, la única propuesta sería es la del rectorado, porque ya hay una propuesta, en el caso de la comisión, solamente se solicita una revisión un análisis y respeto a la presencia de los decanos dentro de sus puestos, de allí que solicitaba que esas dos propuestas deberían subir a Asamblea Universitaria, la media propuesta y del rectorado para ser analizadas en Asamblea Universitaria.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en términos legales y observando lo que manda la Ley Universitaria en el caso que se está discutiendo, claramente señala de que este Consejo Universitario tenga que llevar una propuesta sobre creación, fusión, supresión y organización de unidades académicas ante la Asamblea Universitaria y esta se pronuncia sobre dicha propuesta; señala que si se lleva la propuesta de la comisión, se estaría cayendo en un contrasentido, porque eso no puede ver la Asamblea Universitaria, porque la Asamblea Universitaria no puede ver una propuesta de formar comisión, en todo caso tendría que ser la propuesta del Sr. Rector. Entonces se debe tener claro que la Asamblea Universitaria espera, en el tema en debate, una propuesta del Consejo Universitario sobre constitución de las Facultad en sustitución de las diez y en cumplimiento de la sentencia, indica que eso es lo concreto, lo real y legal.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que lo manifestado por el Dr. Alfredo Fernández es lo que está tratando de explicar, la comisión no tiene una propuesta acabada, de ahí que se está recomendando un diagnóstico, la única propuesta es del rectorado, la otra propuesta manifiesta la necesidad de un diagnóstico para hacer una propuesta mucho más seria, de allí su

preocupación de que se haga aparecer como una opción el informe de la comisión y votar "a" o por "b".-- **SR. RECTOR** indica que en el informe que se ha presentado hay una propuesta de conformar comisiones para llegar a acuerdos.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que, manifestar una recomendación de formación de una comisión que alcance un diagnóstico para hacer una propuesta, no es una alternativa en cuanto o a lo que manifiesta, por ejemplo el Dr. Alfredo Fernández, de alcanzar una propuesta de reestructuración de las Facultades, aclara que es una recomendación para formar una comisión que alcance una propuesta.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que a la propuesta que hace el Sr. Rector, no se le quita el mérito respetivo, pero es ilegal, porque no se puede recortar jurisdicción ni mandato de tiempo, en todo caso que se demuestre en Consejo Universitario, que dicha propuesta es legal; no es legal y no hay jurisprudencia de eso, como se puede poner a votación una propuesta que no tiene respaldo legal, en todo caso que se diga cuál es el respaldo legal, lo que se puede suscitar innecesariamente es llevar a la Asamblea Universitaria la propuesta de formar una comisión en Asamblea Universitaria, dándole un plazo determinado para que emita propuesta sobre el número de Facultades, entonces cree que sí podría haber una sola opción, que es el de la comisión con las dos conclusiones. Indica que la anterior gestión se ha mantenido en las 10 facultades, por eso que no han dado solución. Finalmente señala que, si la propuesta que hace el Sr. Rector fuera legal, se puede votar siempre que tenga jurisprudencia y antecedentes, pero es una propuesta que no tiene marco legal.-- **SR. RECTOR** precisa que es cierto, no hay norma ni jurisprudencia que ampare la propuesta, entonces quedaría llevar a la Asamblea Universitaria el informe de la comisión, con la condición de que dicho informe se ponga a consideración de la Asamblea Universitaria y se someta a un nivel de debate, porque de todas maneras debe haber Asamblea Universitaria, porque estamos frente al límite, tampoco se puede llevar a la universidad a una situación caótica. Señala finalmente que hay dos propuesta de todas maneras.-- **DRA. PAULINA TACO** entiende que el informe no tiene un final, por lo tanto se está hablando solo de una posición del Sr. Rector, si se habla de jurisprudencia, ésta se crea, esta nace porque se rompe las leyes, para la conformación de las 10 facultades también se hizo eso, no se basó en algo anterior, no se debe esperar algo parecido que haya sucedido; toma como conclusión la posición del Sr. Rector, puesto que el Dr. Leonardo Chile señala que no se puede llevar dos o tres posiciones a Asamblea Universitaria, se debe definir y llevar una sola posición, hay el consenso de respetar a los diez decanos, pero todo eso será después de lo acordado, luego en la Asamblea Universitaria se tiene que debatir, es prácticamente la instancia que debe conformar las facultades, de nada vale que el Dr. Leoncio Roberto Acurio esté haciendo todos sus estudios en la comisión, a ellos no les dan la facultad de decidir que facultades se unirán, su dividirán, todo se dará en la Asamblea Universitaria, ellos también se regirán por las normas que exige SUNEDU, entonces no es fácil volver a 15 o 17 Facultades; por tanto, hay solo una propuesta.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que hay una propuesta, que es la del Sr. Rector y la considera válida, pese a que hay duda sobre la viabilidad legal, que incluso ha consultado al Asesor Legal y le parece curioso que no pueda adelantar opinión, cree que debió contestar sí o no, pero no está de acuerdo que se diga que hay dos opiniones; indica que el primer acuerdo es que el Consejo Universitario está de acuerdo que se debe respetar la Ley, que se defina el número de Facultades y es la Asamblea Universitaria la que definirá, previo debate, previa formación de comisiones. Señala que está de acuerdo, en respetar el mandato de las autoridades legítimamente constituidas, entonces considera que sí es una opinión viable y como tal habría dos opiniones, entonces cree que el Consejo Universitario debe definir entre ambas posiciones.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** indica que la sesión extraordinaria es con el fin de buscar respuesta a la sentencia, que se tiene que ejecutar y el Consejo Universitario dé respuesta dentro del plazo, pide al Consejo Universitario que en vista de que se tiene que cumplir, se defina entre las dos propuestas y sobre el número, será la Asamblea Universitaria que la vea. Aclara que en esta oportunidad se está debatiendo la propuesta que se dará al Poder Judicial, por tanto hay que centrarse en el tema.-- **SR. RECTOR** señala que la propuesta es que primero se tenga que cumplir la sentencia, el cómo es el problema, para esto hay dos vías, uno de la comisión y la otra del rectorado, el mismo que es por el nivel de la gobernabilidad e institucionalidad, que se cumpla la sentencia respetando el mandato de los decanos, todo ello bajo el manto de la Ley Universitaria.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** haciendo un análisis de lo que va a votar, señala que hay una propuesta del rectorado, donde manifiesta la presencia de los 10 decanos y la encargatura de las anteriores facultades y la otra es una propuesta es de que se haga un análisis para ver la

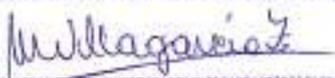
recomposición de las Facultades y se está indicando que la propuesta de la recomposición de las Facultades se hará en la Asamblea Universitaria, previo un estudio, entonces más bien encaja el informe de la comisión, porque no cree que en la Asamblea Universitaria se defina la separación o fusión de Facultades, sino se tiene que hacer un estudio y consultas a las Escuelas Profesionales involucradas; señala que no está entendiendo, porque hay una propuesta del Sr. Rector, la comisión no ha alcanzado ninguna propuesta. Reitera que no hay ninguna propuesta en el informe de la comisión, tal como lo señaló el Asesor Legal, entonces hay una sola propuesta del rectorado, que implica hacer un análisis para recomponer las Facultades, entonces solo queda una propuesta, a la cual se podría agregar la recomendación de hacer un análisis para la recomposición de Facultad.— **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** señala que de acuerdo al debate, tiene duda, si la propuesta de reconfiguración de facultades previo análisis, le corresponde hacer al Consejo Universitario o a la Asamblea Universitaria, lo otro es que se debe fijar fechas para que no hay demora. Le parece que ya se tiene elementos importantes para definir ese aspecto, ya existen los criterios de la SUNEDU, existe el estudio de la anterior comisión, ya existe el resultado de la comisión de Asamblea Universitaria que ha estudiado el Estatuto Universitario, entonces ya existe bastantes elementos; si la comisión debe ser conformada en Consejo Universitario, entonces ya existe muchos elementos y se debería ya encaminar.— **SR. RECTOR** indica que efectivamente el Consejo Universitario es la instancia que propone, por eso se está proponiendo. La situación de las facultades y fusión de las misma corresponde a la Asamblea Universitaria y no al Consejo Universitario, por eso la propuesta es 1) Cumplimiento de la sentencia, en cuanto esté en la situación en la que se ha quedado antes de haber surgido el problema y a partir de allí se empieza el nivel del trabajo, eso es una propuesta y lo debate la Asamblea Universitaria, si lo acogen o no lo acogen, pero ya es una propuesta que podría salir de Consejo Universitario, paralelo a ello se está presentando una propuesta que tiene un sentido en el nivel de gobernabilidad e institucionalidad, que por la autonomía universitaria se mantenga a los decanos elegidos, eso es lícito. Señala que a la Asamblea Universitaria se debe ir con un nivel de claridad, la comunidad universitaria están clamando asamblea universitaria cuanto antes, entonces hay una propuesta que debe ser debatida en Asamblea Universitaria, actualmente la comisión de Asamblea Universitaria que ha revisado el Estatuto Universitario, están proponiendo 22 Facultades, indica que se debe cumplir lo que exige la norma, entonces se toma como propuesta lo de la comisión o solo existe una sola propuesta.— **M.Sc. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que hizo suya la propuesta de la comisión, solicita que se ponga a votación.— **SR. RECTOR** señala que una propuesta es la que alcanzó la Rectoría y la otra es la que trabajó a nivel de la comisión; en ese sentido, señala que se somete al voto la propuesta que se alcanzará a la Asamblea Universitaria, para ello se tiene dos propuestas: Propuesta 1 es la que ha sido sustentada por el Sr. Rector y Propuesta 2, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco propuesta 1, Dr. Leoncio Roberto Acurio propuesta 1, M.Sc. José Francisco Serrano propuesta 2, Mgt. David Berrios Bárcena propuesta 2, Dra. Mery Luz Masco propuesta 2, Dra. Nelly Ayde Cavero propuesta 2, Est. Ybeth Corrales propuesta 2, Est. Zair Montañez propuesta 1; obteniendo tres votos para la propuesta 1 y cinco votos para la propuesta 2; en consecuencia, la Propuesta 2 es aprobado por mayoría. Señala que en acto democrático se llevará la propuesta de la comisión para elevar a Asamblea Universitaria, para ello se convocará a Asamblea Universitaria extraordinaria para el día martes 03 de agosto de 2021 con tres puntos en la orden del día: 1) Las Asamblea Universitaria tome conocimiento de la elección de las actuales autoridades universitarias, se tiene que informar es una observación de SUNEDU.- 2) Cumplimiento de sentencia, ahí se pone en consideración lo que democráticamente se aprobó en Consejo Universitario.- 3) Poner en consideración la propuesta de estatuto de la comisión conformada por Asamblea Universitaria y estas se llevará a cabo con bastante tiempo se tiene que apostar y trabajar fuertemente, debe ser la oportunidad de ordenar de mejor manera.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** deja en claro que legalmente su posición, se ha puesto en consideración del Consejo Universitario, en un inicio se dijo que la única propuesta que puede ir a Asamblea Universitaria es del Sr. Rector, la propuesta de la comisión no es propuesta, lo que se puede hacer es informar en Asamblea Universitaria lo que ha elevado la comisión, no vaya ser que se indique que, el Asesor Legal no ha corregido, aclara que no es viable que vaya como propuesta, pero si es legítimo que se informe lo actuado por la comisión, pero como informe y no como propuesta.— **M.Sc. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** indica que la asamblea será extensa, sugiere que sea desde las 8:00 am., quizá no alcance el tiempo.— **DR. LEONCIO**

ROBERTO ACURIO señala se obtenga una cita con la Sala para explicar en forma breve lo que se está acordando, para ir con algo concreto. La aclaración que hace el Asesor Legal, cree que no la comparte, el asesor está para asesorar y el que toma votación es el Consejo Universitario.--- **SR. RECTOR** indica que se tomará en cuenta la opinión.

2. AMPLIACION DE ENCARGO DE FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y SECRETERIA GENERAL DE LA INSTITUCION.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta de los antecedentes correspondiente a las resoluciones de Consejo Universitario 120 y 121.--- **SR. RECTOR** indica que se hizo la gestiones, está a la espera del PAD se ha hecho los recaudos, una vez aprobado el PAD, se designará a los funcionarios, por ello pide al Consejo Universitario autorizar la encargatura por unos cuatro meses más, no pasará de este mes.--- **DRA. MERY LUZ MASCO** pregunta cuál es el problema, cual es la implicancia, por qué no puede extenderse hasta el 31 de diciembre de 2021.--- **SR. RECTOR** señala que se puede extender, es lo que requiere SUNEDU, que se señale el inicio y fin; señala que sí se puede hasta fin de año, aclara que se trabajó con doble función; en ese sentido somete al voto en forma nominal la ampliación del encargo de funciones de Secretaria General y Dirección de Planificación a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Berrios Bárcena a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** agradece por la confianza depositada.

3. OFICIO NRO. 485-2021-DIGA-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA EFECTUAR DISTRIBUCION DE SALDOS DE ALMACEN.---**SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta y da lectura al oficio 485.--- **SR. RECTOR** señala que esto no amerita, se esa tomando decisión de que a todos los funcionarios se les dé un aliciente puede alcanzar a funcionario que están trabajando en forma presencial, se hará la distribución, es tomar conocimiento de lo que se va a realizar, si no hay opinión, se entiende que están de acuerdo con la distribución de las telas. Señala que habrá sesión solemne en homenaje al Bicentenario del Perú, por ello invita a todos los miembros del Consejo Universitario y que talvez se pueda preparar algún arreglo floral de parte de las decanaturas y otras dependencias, para hacer presente.--- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que es importante la asistencia en forma presencial, pregunta y pide si el miércoles es 28 feriado y si se llevará a cabo sesión de Consejo Universitario.--- **SR. RECTOR** indica que no habrá Consejo Universitario e indica que el M.Sc. José Francisco Serrano leerá el acta en la sesión solemne. -----

Siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos, da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR